



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe firma conjunta

Número:

Referencia: Certificado: E-492 (1º inscripción año 2003) Autorización de uso, en establecimientos habilitados por SENASA. COORDINACIÓN GENERAL DE APROBACION DE PRODUCTOS EX-2024-70323756- - APN-DGTYA#SENASA

Certificado: E-492

ORIGINAL

(1º inscripción año 2003)

Autorización de uso, en establecimientos habilitados por SENASA.

COORDINACIÓN GENERAL DE APROBACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

CERTIFICA:

Se autoriza para su uso, desde el punto de vista higiénico-sanitario el producto: PENTAPHARM PH.-

Nombre Fantasía: PENTAPHARM PH, cuyas características son: film de PVC rígido calandrado, inodoro, transparente de tonalidad azulada.-

Expediente N° EX-2024-70323756- -APN-DGTYA#SENASA.-

Presentado por: KLOCKNER PENTAPLAST DE ARGENTINA S. A.-

Domiciliado en: RUTA NACIONAL 9 KM 783, VILLA DEL TOTORAL (5236), Provincia de CORDOBA.-

Elaborado por: KLÖCKNER PENTAPLAST DE ARGENTINA S.A..-

Origen: ARGENTINA.-

Función/Usos: contener alimentos tipo I (acuosos no ácidos), tipo II (acuosos ácidos), IIIa o IIIb (acuosos no ácidos y acuosos ácidos que contengan grasas y/o aceites), IV (grasos) o VI (secos de extracción poco significativa) a temperatura ambiente o menor..-

Identificación / rotulación del producto: Deberá identificarse con letra y número de este Certificado.-

Observaciones: Nuevo N° EXP 70323756/2024. Anterior N° EXP 101057/1988..-

El presente CERTIFICADO ha sido firmado digitalmente mediante el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) cumpliendo con los estándares internacionales de seguridad adoptados por la Infraestructura de Firma Digital de la República Argentina (IFDRA).

Cumple con MERCOSUR GMC-RESOLUCION N°: 3/92 .-

FECHA DE VENCIMIENTO: 14-07-2029

La empresa solicitante de la presente certificación se hace responsable de cumplir con lo declarado ante este Organismo, debiendo comunicar toda modificación relacionada con el producto. El incumplimiento de lo mencionado anteriormente o de la Resolución de aranceles N° 168/16 del Ministerio de Agroindustrias, permite a este Organismo, a través del Decreto 4238/68, numeral 2.6.2, revocar la aprobación concedida. Este es un documento oficial que debe ser reintegrado a este Servicio para cualquier tramitación. Previo a la fecha de caducidad del mismo, la empresa deberá solicitar su reinscripción.

Lugar y fecha de impresión: CABA, 7 de Agosto de 2024.